

LEI

que cede a la ciudad de Antioquia un edificio de propiedad nacional.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,
DECRETA:

Art. único. Cédese a la Corporación municipal de la ciudad de Antioquia, con el fin esclusivo de que sirva de local para la instrucción pública de niñas, la casa que fué del presbítero José de Zarragoza i que corresponde al ramo de bienes desamortizados.

Dada en Bogotá, a treinta de setiembre de mil ochocientos sesenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,
M. M. MALLARINO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,
ANIBAL CURREA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,
Demetrio Pórras.

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Francisco A. Vela.

Bogotá, 5 de octubre de 1867.

Publíquese i ejecútese.

(L. S.)

SANTOS ACOSTA.

El Secretario del Tesoro i Crédito nacional,
Antonio Ferro.

LEI

adicional a, i reformatoria de la de 19 de mayo de 1864, que organiza las casas de moneda.

EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA,
DECRETA:

Art. 1.º Suprímese el destino de Fiel fundidor de las casas de moneda creado por el artículo 1.º de la lei de 19 de mayo de 1864; que las organiza, i establécense en ellas los de Fundidor afinador i de Fiel de moneda.

Art. 2.º Asígnase a cada uno de dichos destinos el sueldo anual de setecientos veinte pesos.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo determinará las funciones i deberes del Fundidor afinador i del Fiel de moneda.

Dada en Bogotá, a 2 de octubre de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,
BENJAMIN NOGUERA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,
ANIBAL CURREA.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,
Enrique Cortés.

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Francisco A. Vela.

Bogotá, 8 de octubre de 1867.

Publíquese i ejecútese.

(L. S.)

SANTOS ACOSTA.

El Secretario de Hacienda i Fomento,

Jorge Gutiérrez de Lara.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Decreto

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1867).

fixando los límites entre los distritos de Anorí o Higueron.

EL PRESIDENTE DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA,
Oído el dictámen del Consejo del Estado, i en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Los límites entre los distritos de Anorí o Higueron, serán en lo sucesivo los siguientes: «del pié de la vega del Pital en el Porse, en línea recta al alto superior de Morron, siguiendo la misma línea hasta la quebrada de San Pablo a terminar en el punto denominado «La mina de Pedro Galeano».

Comuníquese i publíquese.

Dado en Medellín, a 22 de noviembre de 1867.

PEDRO J. BERRIO.

El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

Despacho de Gobierno. — Medellín, noviembre 13 de 1867.

El día 1.º del presente se fugó de la seccion del presidio que trabaja en el Departamento del Sur, el reo Juan José Cano (alias Caifás). Se excita a las autoridades del orden político i judicial, i a todos los miembros del Estado, para que persigan i denuncien el paradero del mencionado reo, a fin de obtener su pronta aprehension, de acuerdo con el deber que respectivamente les imponen los artículos 2074 i 2075 del código judicial. Al efecto se publica a continuación la respectiva filiacion.

El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

Filiacion.

«Juan José Cano (alias Caifás) hijo lejítimo de Tomas i de Benita Caro, vecino de Medellín, edad como 38 años, soltero, su oficio jornalero i C. A. R. Señales estas: color moreno, pelo negro i suelto, frente pequeña, ojos pardos, nariz aguileña, boca grande, labios regulares i casi lampiño: constitucion robusta i estatura 5 piés 40 pulgadas.»

Es copia. — Medellín, 11 de noviembre de 1867.

El Director, Joaquin Posada J.

Estados Unidos de Colombia. — Estado soberano de Antioquia. — El Inspector de la enseñanza del Departamento del Centro. — Núm. 216. — Medellín, 19 de noviembre de 1867.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

El Sr. Curador de la enseñanza del distrito de Santodomingo, en nota de 1.º de los corrientes, núm. 14, me dice:

«Tengo la satisfaccion de informar al Sr. Inspector sobre los establecimientos de educacion en este distrito.

«La escuela pública de niños continúa siempre en progreso bastante, i el Sr. director desempeña a contentamiento del pueblo.

«La de niñas se ha mejorado muchísimo con la compra de unas mesas i bancas que hacian notable falta; i se ha ocupado ya la casa que con tal objeto fué comprada por el distrito.

«El colejo dirigido por el Sr. Dr. Alviar promete grandes esperanzas a Santodomingo.

«Siento que los pueblos circunvecinos no aprovechen este plantel para la educacion de sus hijos; sin embargo hai algunos de Yolombó i uno de Concepcion.»

Lo que trascribo a U. para su conocimiento i el del Sr. Director general de instruccion pública.

De U. atento servidor, Baltazar Botero U.

Despacho de Gobierno. — Medellín, noviembre 20 de 1867.

La Direccion general de instruccion pública se ha impuesto con notable satisfaccion de la nota que precede, en que se revela el buen estado de la enseñanza en Santodomingo, lo que prepara un porvenir lisonjero a ese importante distrito.

Publíquese.

Nestor Castro.